

Distrito Escolar Bonneville Joint No. 93

CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

**Actualizado 2018
Copia del Padre/Estudiante**

Tabla de Contenidos

Introducción	1
Propósito del Código de Conducta	1
Dimensión del Código	2
Declaración de la Oportunidad Equitativa	2
Declaración de Acceso al Idioma	2
Sección 1	2
Cooperación Requerida para Facilitar el Aprendizaje Eficaz.....	2
1.1 Cooperación Facilitada por Padres o Guardianes que:.....	2
1.2 Cooperación Facilitada por Estudiantes que:.....	3
1.3 Cooperación Facilitada por Personal Escolar que:	3
Sección 2	3
Derechos y Responsabilidades	3
2.1 General	3
Drechos del Estudiante, Responsabilidades del Estudiante, Derechos del Padre/Guardián, Responsabilidades del Padre/Guardián y Derechos de la Víctima	
2.2 Matriculación del Estudiante	5
Derechos del Padre/Guardián, Responsabilidades del Padre/Guardián	
2.3 Asistencia.....	6
Derechos del Estudiante, Responsabilidades del Estudiante, Derechos del Padre/Guardián, Responsabilidades del Padre/Guardián	
2.4 Consejería.....	7
Derechos del Estudiante, Responsabilidades del Estudiante	
2.5 Promoción o Retención (K-8)	7
Derechos del Estudiante, Responsabilidades del Estudiante, Derechos del Padre/Guardián	
2.6 Calificaciones y/o Crédito.....	8
Derechos del Estudiante, Responsabilidades del Estudiante, Derechos del Padre/Guardián	
2.7 Vestimenta y Aseo Personal	9
Derechos del Estudiante, Responsabilidades del Estudiante, Derechos del Padre/Guardián	
2.8 Estudiantes Manejando y Estacionando en Premisas de la Escuela	10
Derechos del Estudiante, Responsabilidades del Estudiante	
2.9 Libertad de Lenguaje/Expresión y Publicaciones del Estudiante	11
Derechos del Estudiante, Responsabilidades del Estudiante	
2.10 Privacidad de los Récor ds/Archivos del Estudiante	11
Derechos del Estudiante, Responsabilidades del Estudiante, Derechos del Padre/Guardián	
2.11 Derechos de Privacidad y Propiedad	12
Derechos del Estudiante, Responsabilidades del Estudiante	
2.12 Registros y Confiscación.....	12

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

Derechos del Estudiante, Responsabilidades del Estudiante, Derechos del Padre/Guardián	
2.13 Uso de Tecnología	13
Derechos del Estudiante, Responsabilidades del Estudiante	
2.14 Actividades y Asambleas del Estudiante	14
Derechos del Estudiante, Responsabilidades del Estudiante	
Sección 3	15
Derecho de Apelar Sanciones Injustas.....	15
Sección 4	16
Disciplina	16
Castigo Corporal	16
Determinación Manifestada.....	16
Suspensión de Actividad o Privilegio	16
Violaciones a las Reglas de Seguridad del Autobús Escolar	
Suspensión o Exclusión de las Actividades Extracurriculares o Co-curriculares	
Sección 5	17
Reportando Discriminación y/o Acoso, Intimidación, Opresión, Negligencia Criminal o Amenaza	17
Sección 6	17
Niveles de Ofensas, Violaciones a las Reglas o Códigos e Intervenciones	17
Niveles de Ofensas	17
Violaciones Nivel 1	
Violaciones Nivel 2	
Violaciones Nivel 3	
Violaciones Nivel 4	
Clasificación de Violaciones a las Reglas	18
Sección 7	19
Código de Reglas de Conducta del Estudiante	19
Incendio Provocado	19
Asistencia.....	19
Deshonestidad	19
Falta de Respeto.....	19
Conducta Desordenada	20
Distribución de Materiales.....	22
Vestimenta	22
Drogas, Alcohol, Tabaco, Innovaciones de Nicotina,.....	22
Actividades Extracurriculares o Co-curriculares.....	23
Falsificación o Reportes Falsos	23
Pandillas o Clubes Prohibidos	23
Lenguaje o Gestos.....	24
Acecho.....	24
Propiedad Personal	24

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

Récords/Archivos	24
Registros/Inspecciones	24
Actos Sexuales	25
Robo	25
Tecnología, Dispositivos Electrónicos o Computadoras	25
Amenazas	26
Entrando Ilegalmente	26
Vandalismo	26
Operación de Vehículos.....	27
Armas	27

Introducción

Para aumentar al máximo las oportunidades educativas de los estudiantes, el Distrito Escolar Bonneville Joint No. 93 ha adoptado éste Código de Conducta del Estudiante para apoyar la creación de un ambiente de aprendizaje seguro y positivo para cada estudiante, empleado y visitante escolar. El aprendizaje efectivo en la escuela requiere de una disciplina la cual se define como la ausencia de perturbaciones que interfieren con el funcionamiento efectivo de la comunidad escolar y la presencia de un ambiente amistoso, tipo negocio donde los estudiantes y el personal de la escuela trabajan cooperativamente hacia las metas mutuas. Cada estudiante tiene el derecho de aprender y cada maestro tiene el derecho de enseñar. Algo o alguien que interfiera con estos derechos debe ser corregido, o removido del ambiente escolar.

En adición a este Código, la Mesa Directiva ha adoptado pólizas y procedimientos que regulan la conducta en el Distrito. Las pólizas son referidas aquí y pueden ser vistas en www.d93schools.org pulsando el botón de "Padres y Estudiantes" en la parte superior de la página principal. Después pulse el botón en cualquiera de "Código de Conducta del Estudiante, versión para padres / estudiantes, Versión en Español". Copias pueden ser impresas o pueden obtenerse de cualquier oficina de la escuela o la Oficina del Distrito 3497 N. Ammon Road, Idaho Falls, Idaho.

Los estudiantes y padres/guardianes deben revisar toda la información cuidadosamente en el Código de Conducta del Estudiante y deben discutir las consecuencias de violar las reglas. Al momento de la registración se requiere que los estudiantes y padres/guardianes admitan que han revisado el Código de Conducta del Estudiante y están conscientes de la explicación de reglas proveídas.

Las preguntas con respecto al Código de Conducta del Estudiante deben ser dirigidas al director del edificio o a cualquiera del Superintendente o Sub-superintendente escolar al 525-4400.

Propósito del Código de Conducta

Este Código de Conducta del Estudiante no es comprensivo ni es un contrato entre el Distrito y estudiantes o sus padres o guardianes y puede enmendarse en cualquier momento. El propósito es ayudar a los estudiantes, maestros y administradores a mantener un ambiente conducente a aprender. Establece una póliza de cero tolerancia para conducta que pudiera poner en peligro la seguridad de los estudiantes, el personal o la comunidad y/o perturba la experiencia educativa para otros estudiantes. El Código claramente establece las normas del Distrito para una conducta del estudiante aceptable y explica las consecuencias para de un comportamiento inaceptable.

El Código de Conducta del Estudiante:

1. Describe la dimensión del código, oportunidad equitativa, acceso al idioma y reporte de discriminación o acoso;
2. Describe los papeles de padres/guardianes, estudiantes y el personal escolar con respecto a la cooperación requerida para facilitar el aprendizaje eficaz;
3. Describe los derechos y responsabilidades del estudiante y el padre/guardián con respecto a información general, matriculación del estudiante, asistencia consistente y oportuna, servicios de consejería, promoción o retención, las calificaciones y/o créditos, vestimenta apropiada y aseo personal, estudiante manejando y estacionando en las premisas de la escuela, libertad de habla/expresión y publicaciones del estudiante, privacidad de los archivos del estudiante, derachos de privacidad y propiedad, registro y confiscación, uso de tecnología y actividades del estudiante y asamblea;
4. Describe el derecho de apelación incluso los procedimientos del reclamo;
5. Describe acciones disciplinarias;
6. Describe el proceso para reportar discriminación o acoso;
7. Identifica los niveles de ofensas y cómo son clasificadas las violaciones a las reglas;
8. Lista el Código del Estudiante Reglas de Conducta;
9. Identifica y regulariza los procedimientos para administrar acciones disciplinarias formales cuando las violaciones ocurren (encontrados en la versión íntegra);
10. Lista las definiciones pertinentes.

Dimensión del Código

Aunque la edad creciente y la madurez deben guiar a los estudiantes a asumir mayor responsabilidad por sus acciones y pudieran requerir diferentes tipos de acción disciplinaria, los procedimientos identificados en este Código de Conducta del Estudiante aplicarán a todos los estudiantes del Distrito Escolar Bonneville Joint No. 93.

Los oficiales escolares pueden disciplinar a los estudiantes por mala conducta como es definido en este Código cuando ocurra:

1. en las premisas de la escuela en cualquier momento;
2. durante cualquier actividad patrocinada por la escuela, función o evento sin tener en cuenta la ubicación;
3. mientras se esté transportando a y de la escuela, incluyendo en las paradas de autobús; o hacia eventos patrocinados por la escuela, viajes de día de campo, o actividades extracurriculares o co-curriculares en autobuses escolares u otros medios de transporte público; o
4. fuera del campo escolar cuando la conducta razonablemente se espera que:
 - a. reste la autoridad disciplinaria apropiada de empleados del Distrito;
 - b. sea perjudicial a la salud, seguridad y/o bienestar de la comunidad escolar; o
 - c. perturbe el ambiente escolar.

Declaración de la Oportunidad Equitativa

El Distrito Escolar Bonneville Joint No. 93 cumple con todas las leyes federales, estatales y locales, y mantiene una oportunidad equitativa para todos los estudiantes. La discriminación en admisión, calificación, disciplina o cualquier otra actividad basada en la raza, credo, color, origen nacional, religión, linaje, edad, estado marital, orientación sexual (conocido o percibido), expresión de identidad de género (conocido o percibido), género, deshabilidad, nacionalidad, o ciudadanía está prohibida. Todas las decisiones se administrarán sin tener en cuenta cualquiera de estas categorías.

Declaración de Acceso al Idioma

Con respecto a la información relacionada a la escuela, estudiantes y padres o guardianes cuyo primer idioma no es inglés tiene el derecho, donde sea factible, a servicios de traducción e interpretación gratuitos. Si es requerido por el estudiante o su padre o guardián, el Distrito proporcionará servicios de acceso al idioma a través del personal calificado hasta donde sea practicable. Para pedir copias de éste Código en idiomas otro que inglés, por favor contacte a Servicios Especiales al 208-557-6893.

SECCION 1

COOPERACION REQUERIDA PARA FACILITAR EL APRENDIZAJE EFICAZ

El aprendizaje eficaz requiere la cooperación entre padres o guardianes, estudiantes y educadores.

1.1 LA COOPERACION ES FACILITADA POR PADRES O GUARDIANES QUE:

- 1.1.1. Se comunican regularmente con el personal escolar con respecto al progreso y conducta de su niño, incluso el uso del Portal del Padre en PowerSchool.
- 1.1.2. Animan la asistencia diaria de su niño y reportan y explican prontamente una ausencia o tardanza a las autoridades escolares.
- 1.1.3. Proporcionan a su niño los recursos necesarios para completar el trabajo escolar.
- 1.1.4. Ayudan a su niño a estar saludable, aseado y limpio.
- 1.1.5. Notifican al personal escolar de cualquier problema que afecta a su niño u otros estudiantes.

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

- 1.1.6. Discuten acerca de las boletas de calificaciones y asignaciones de trabajo con su niño.
- 1.1.7. Mantienen números telefónicos actualizados (casa, trabajo y emergencia) en la escuela, incluso doctor y preferencias de hospital y formas de cuidado de salud en caso de emergencia.

1.2 LA COOPERACION ES FACILITADA POR ESTUDIANTES QUE:

- 1.2.1. Puntualmente asisten a todas las clases diariamente.
- 1.2.2. Vienen a clases con materiales apropiados.
- 1.2.3. Respetan a todos los individuos y la propiedad.
- 1.2.4. Se refrenan de hacer declaraciones profanas o provocativas.
- 1.2.5. Se comportan de una manera segura y responsable.
- 1.2.6. Están limpios, aseados y vestidos apropiadamente.
- 1.2.7. Son responsables de su propio trabajo.
- 1.2.8. Siguen las reglas de transporte, escuela y aula.
- 1.2.9. Buscan hacer cambios de una manera ordenada y reconocida.

1.3 LA COOPERACION ES FACILITADA POR EL PERSONAL ESCOLAR QUE:

- 1.3.1. Asiste a la escuela regular y puntualmente.
- 1.3.2. Realiza sus deberes con materiales apropiados.
- 1.3.3. Respeta a todos los individuos y la propiedad.
- 1.3.4. Se refrena de hacer declaraciones profanas o provocativas.
- 1.3.5. Se comporta de una manera segura y responsable.
- 1.3.6. Está limpio, aseado y vestido apropiadamente.
- 1.3.7. Obedece y hace cumplir las reglas de la escuela y pólizas de la Mesa Directiva.
- 1.3.8. Busca hacer cambios de una manera ordenada y reconocida.
- 1.3.9. Usa una variedad de disciplina informal y métodos de guía antes, durante y después de la acción disciplinaria formal, incluyendo:
 - Conferencias y/o contactos con administradores, estudiantes, padres o guardianes y maestros.
 - Ajustes al programa del estudiante.
 - Referencia para servicios de consejería y/o servicios especiales para ayudar a disminuir las necesidades.
 - Referencia para agencias fuera de la escuela para preocupaciones específicas.

SECCION 2

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Los derechos individuales involucran responsabilidades asociadas, y estan relacionadas a la salud, seguridad y bienestar de la comunidad escolar. Cada director escolar es responsable de su escuela, bajo la vigilancia del Superintendente o asignado y en acuerdo a las pólizas de la Mesa Directiva. Todos los padres o guardianes y estudiantes comparten con la administración y la facultad las responsabilidades de desarrollar un ambiente de aprendizaje seguro. La administración, facultad y personal ayudarán de una manera ordenada las operaciones escolares y ayudarán a asegurar los derechos de los estudiantes y los padres o guardianes.

2.1 GENERAL

DERECHOS DEL ESTUDIANTE <i>Cada estudiante tiene el derecho a:</i>	RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE Los estudiantes tendrán la responsabilidad de:

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

<p>2.1.1 Una educación pública apropiada gratuita si el estudiante está entre las edades de siete (7) y veintiuno (21) años de edad.</p> <p>2.1.2 <u>No</u> ser excluido de las escuelas públicas o de los privilegios de la escuela debido a invalidez/deshabilidad o elegibilidad para servicios de educación especial y programas o debido a la raza, género, color, religión, orientación sexual (conocido o percibido), expresión de identidad de género (conocido o percibido) u origen nacional.</p> <p>2.1.3 Un ambiente escolar seguro y ordenado.</p> <p>2.1.4 Ser tratado con respeto y honestidad.</p> <p>2.1.5 <u>No</u> ser sujetado al castigo corporal.</p> <p>2.1.6 Requerir y recibir ayuda de interpretación y traducción para los asuntos relacionados con la escuela si el inglés no es su idioma primario (donde sea factible).</p> <p>2.1.7 Los procedimientos establecidos en la Sección 3 de este Código, <u><i>Derecho de Apelar Sanciones Injustas</i></u>.</p>	<p>2.1.8 Tener conocimiento de y conforme a las leyes aplicables así como las pólizas del Distrito y transportación, escuela y reglas y regulaciones del aula.</p> <p>2.1.9 Vestimenta y aseo personal en conformidad con la Sección 2.7 <u><i>Vestimenta y Aseo Personal</i></u> de este Código.</p> <p>2.1.10 <u>No</u> usar lenguaje indecente, obsceno o sucio.</p> <p>2.1.11 Obedecer a los oficiales escolares.</p> <p>2.1.12 Mostrar buena deportividad mientras se esté participando en los eventos relacionados a la escuela.</p> <p>2.1.13 Reportar incidentes o actividades que pudieran amenazar o perturbar el ambiente escolar a un maestro, miembro del personal, director o asignado, oficial de Recursos del Estudiante o al Director de Seguridad Escolar.</p>
<p>DERECHOS DEL PADRE/GUARDIAN <i>Cada padre/guardián tendrá el derecho a:</i></p>	<p>RESPONSABILIDAD DEL PADRE/GUARDIAN <i>Cada padre/guardián tendrá la responsabilidad de:</i></p>
<p>2.1.14 Requerir y ser concedida una conferencia con el maestro y/o director escolar.</p> <p>2.1.15 Recibir traducciones y/o interpretaciones de cualquier comunicación escrita o verbal con respecto a su niño cuando sea factible.</p> <p>2.1.16 Apelar acciones disciplinarias como es proveído en la Sección 3 de este Código.</p> <p>2.1.17 Recibir acomodaciones razonables para cualquier deshabilidad, cuando sea requerido comprobando la necesidad médica, para facilitar la participación en la educación de sus hijos de acuerdo a lo que los padres/tutores son permitidos a participar.</p>	<p>2.1.18 Presentar a los oficiales escolares cualquier preocupación o queja en una manera calmada y razonable.</p> <p>2.1.19 Trabajar con la escuela en lo académico, disciplina u otros asuntos que pertenecen a su niño.</p> <p>2.1.20 Planear un tiempo y lugar para realizar las tareas asignadas a su niño y proporcionar la supervisión necesaria.</p> <p>2.1.21 Hablar con su niño acerca de las actividades escolares y la conducta esperada.</p> <p>2.1.22 Saber las reglas establecidas de este Código y revisarlas con su niño.</p>
<p>DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN RELACION A OFENSAS ESCOLARES <i>Cualquier víctima tiene el derecho a:</i></p>	
<p>2.1.23 Avisar al maestro, consejero, miembro del personal, director, superintendente o asignado o al Director de Seguridad Escolar.</p> <p>2.1.24 Aparecer en una audiencia disciplinaria de un estudiante para testificar los hechos de cualquier violación de Nivel 4 de éste Código relacionado a la víctima.</p> <p>2.1.25 Archivar un reclamo/queja conforme al Procedimiento Uniforme de Reclamos/Quejas o la póliza # 4110 Quejas Públicas.</p> <p>2.1.26 Proseguir cargos delictivos a través de la Justicia Delictiva o Sistemas de Corte Judicial. Para hacer esto, una víctima puede iniciar cargos con la Oficina del Alguacil del Condado de Bonneville o puede archivar un reclamo o queja delictiva privada.</p>	

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct
2.2 MATRICULACION DEL ESTUDIANTE

Es obligatorio que los padres o a guardianes cumplan con los requisitos establecidos por la ley Estatal de Idaho en cuanto a la edad, identificación y vacunación del estudiante se refiere. Se requerirá un acta de nacimiento certificada y la cartilla de vacunación antes de la admisión del estudiante a cualquier escuela del Distrito. Prueba de residencia también pudiera ser requerida.

DERECHOS DEL PADRE/GUARDIAN <i>Cada padre/guardián tendrá el derecho a:</i>	RESPONSABILIDAD DEL PADRE/GUARDIAN <i>Cada padre/guardián tendrá la responsabilidad de:</i>
<p>2.2.1. Ser informado de la póliza del Distrito con respecto a los requisitos de la matriculación.</p> <p>2.2.2. Inscribir a los niños sin hogar independiente de la habilidad de producir los documentos normalmente requeridos.</p> <p>2.2.3. Un máximo de cuarenta (40) días de periodo de gracia para proporcionar el acta de nacimiento certificada de un niño u otra prueba legal de la identidad del niño y edad.</p> <p>2.2.4. Producir otra prueba fiable de la identidad del niño y fecha de nacimiento acompañada por una declaración jurada que explique la incapacidad para producir un acta de nacimiento certificada.</p> <p>2.2.5. Proporcionar en el momento de admisión una forma de declaración ante el Estado de Idaho de <u>LAS FECHAS PROGRAMADAS PARA LA VACUNACION</u> para un niño que está en el proceso de recibir o se ha fijado fecha para recibir las vacunas requeridas.</p> <p>2.2.6. Proporcionar documentación válida de la exención de inmunización por razones de inmunidad debido a haber tenido la enfermedad, que ponga en riesgo la vida o salud, objeción religiosa u otros motivos.</p>	<p>2.2.7. Presentar un acta de nacimiento certificada de la Oficina de Estadísticas Vitales u otra prueba legal de la identidad y edad de su niño al momento de la matriculación o dentro de los cuarenta (40) siguientes días de la matriculación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entender que el director o asignado notificarán inmediatamente a la Oficina del Alguacil del Condado de Bonneville la falta del padre/guardián de proporcionar el acta de nacimiento de un niño dentro de los límites de tiempo. • Entender que el director o asignado notificarán inmediatamente a la Oficina del Alguacil del Condado Bonneville de cualquier documentación o declaración jurada recibida que parezca sospechosa en forma o contenido. • Entender que la falta de cumplir con los requisitos de proporcionar el acta de nacimiento o cartilla de vacunación constituye un delito menor. • Entender que un niño que no cumpla con el requisito del acta de nacimiento, será suspendido y/o se le negará la asistencia en cualquier escuela dentro del Distrito hasta que reúna los requisitos. <p>2.2.8. Presentar una declaración firmada por un médico o su representante de la cartilla de vacunación que declare el tipo, número y fechas de vacunación o una exención médica, religiosa o personal válida registrada en el REQUERIMIENTOS DE VACUNACION CERTIFICADO DE EXENCION del Estado de Idaho para cada niño que se matricule.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entender que un estudiante que <u>no</u> cumpla con los requisitos de vacunación será suspendido y/o se le negará la asistencia en cualquier escuela del Distrito. • Entender que un niño que es admitido en la escuela y no continúa con la programación de vacunas se excluirá hasta que la documentación sea presentada al director o asignado. • Entender que un estudiante expuesto a una enfermedad contagiosa e infecciosa para la que él/ella <u>no</u> ha inmunizado será excluido de la escuela. <p>2.2.9. Proporcionar prueba de residencia cuando un estudiante se matricula inicialmente en una escuela y siempre que un cambio de residencia ocurra.</p>

Bonneville Joint School District No. 93

Code of Student Conduct

2.3 ASISTENCIA

Bajo la ley Estatal de Idaho, los padres o guardianes están obligados hacer cumplir las leyes compulsivas de asistencia escolar. Tales leyes intentan facilitar el desarrollo de habilidades y conocimientos necesarios para que los estudiantes aprendan a funcionar en una sociedad democrática moderna a través de la asistencia escolar regular.

<p>DERECHOS DEL ESTUDIANTE Cada estudiante tiene el derecho a:</p>	<p>RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE Cada estudiante tendrá la responsabilidad de:</p>
<p>2.3.1. Ser informado de las pólizas escolares del Distrito e individuales con respecto al absentismo y tardanza.</p> <p>2.3.2. Apelar una decisión perteneciente a una ausencia.</p> <p>2.3.3. La recuperación del trabajo de la clase dentro del límite de tiempo prescrito para ausencias justificadas</p> <p>2.3.4. Permanecer en el programa escolar regular o asistir a un programa alternativo si es casado, es padre o está embarazada.</p> <p>2.3.5. Estar protegido de la exposición a las enfermedades contagiosas e infestaciones mientras se encuentre en la escuela.</p>	<p>2.3.6. Estar a tiempo y asistir a la escuela diariamente por lo menos noventa por ciento (90%) del tiempo que la escuela está en sesión.</p> <p>2.3.7. Permanecer en terrenos de escuelas primarias y medias después de llegar a la escuela durante el día, a menos que salga con uno de los padres, guardián u otra persona asignada después de haber sido autorizado a través de la oficina escolar.</p> <p>2.3.8. Obtener las asignaciones de los maestros después de una ausencia justificada. <ul style="list-style-type: none"> • Completar las tareas asignadas atrasadas dentro de dos (2) días escolares o dentro del mismo número de días más uno de los que estuvo ausente. Este tiempo <u>no deberá</u> exceder seis (6) días escolares. • Entender que el tiempo adicional para completar las tareas atrasadas sólo puede ser concedido por el maestro en circunstancias extenuantes. • Entender que el crédito por el trabajo atrasado no es permitido después de ausencias injustificadas o ausentismo. </p> <p>2.3.9. Obtener permiso de antemano de maestros y/o oficiales de la escuela al planear estar ausente para participar en actividades patrocinadas por la escuela.</p> <p>2.3.10. Obtener permiso de antemano del administrador escolar al planear estar ausente como resultado de la participación en honores relacionados a la escuela o premios ganados en competencias locales, regionales, estatales o nacionales.</p> <p>2.3.11. Entender que <u>no se tomarán</u> exámenes finales anticipadamente para facilitar una ausencia planeada.</p> <p>2.3.12. Asistir a la escuela del sábado cuando sea requerido y trabajar en asignaciones escolares.</p> <p>2.3.13. Entender que el no asistir a la escuela del sábado puede resultar en suspensión o pérdida del crédito.</p> <p>2.3.14. <u>No</u> asistir a la escuela si es afectado con una enfermedad transmisible o contagiosa.</p> <p>2.3.15. Entender que el no reunir con los requisitos de matriculación y asistencia puede resultar en suspensión de privilegios de manejo.</p>
<p>DERECHOS DEL PADRE/GUARDIAN Cada padre/guardián tiene el derecho a:</p>	<p>RESPONSABILIDAD de PARENT/GUARDIAN Cada parent/guardian tiene la responsabilidad a:</p>
<p>2.3.16. Recibir un informe puntual de la tardanza o ausencia de su niño de una o más clases.</p>	<p>2.1.19 De acuerdo a la ley estatal de Idaho, animar y facilitar la asistencia regular y oportuna a la escuela durante el día escolar entero para cada niño que esté entre las edades de siete (7) y dieciséis (16).</p>

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

	2.1.20 Proveer a los oficiales escolares una explicación adecuada y una prueba apropiada de la razón de la ausencia de su niño de la escuela.
--	---

2.3 ASISTENCIA (continuación)

DERECHOS DEL PADRE/GUARDIAN <i>Cada padre/guardián tiene el derecho a:</i>	RESPONSABILIDAD DEL PADRE/GUARDIAN <i>Cada padre/guardián tiene la responsabilidad de:</i>
2.3.17. Ser informado de la fecha y hora de la asistencia requerida a la Escuela del Sábado por lo menos dos (2) días escolares de anticipación.	2.1.21 Entender que si sus niños que están dentro de la edad de asistencia compulsiva, están en violación de los requisitos de asistencia, tales niños estarán bajo el ámbito de los actos de corrección juvenil.
2.3.18. Apelar una decisión referente a una ausencia de su estudiante.	2.1.22 Entender que cuando los padres o guardianes fallan, descuidan, o se niegan a poner a su niño (entre las edades de siete (7) y dieciséis (16) en la escuela o a ser instruidos comparablemente, o a sabiendas le permite a su niño volverse un holgazán habitual, se procederá directamente contra los padres o guardianes.
	2.1.23 Entender que si tal padre o guardián es descubierto que a sabiendas le ha permitido a su niño volverse un holgazán habitual, ellos serán culpables de un delito menor.

2.4 CONSEJERIA

Porque las preocupaciones personales de los estudiantes pueden limitar seriamente su desarrollo educativo, el personal escolar proporcionará consejería y un programa de guía y dar información relevante disponible a los estudiantes.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE <i>Cada estudiante tiene el derecho de ser:</i>	RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE <i>Cada estudiante tiene la responsabilidad de:</i>
2.4.1. Informado de servicios de guía disponibles en la escuela.	2.4.3. Usar los servicios de guía para su mejoramiento educacional y personal.
2.4.2. Concedido de tiempo para hacer citas para consejería cuando tales citas no interfieran seriamente con el trabajo de la clase.	2.4.4. Hacer citas para consejería con anticipación a menos que el problema sea una emergencia.

2.5 PROMOCION O RETENCION (K-8)

Los estudiantes mejoran más cuando son colocados o promovidos a niveles de grado con otros estudiantes que tienen la edad, estado físico, social y emocional compatible. Estudiantes que demuestran esfuerzo razonable para cumplir con las metas esperadas de su grado, correspondiente con su habilidad y índice de aprendizaje deben ser promovidos. Los estudiantes que no demuestran esfuerzo razonable deben ser retenidos.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE <i>Cada estudiante tiene el derecho a:</i>	RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE <i>Cada estudiante tiene la responsabilidad de:</i>
2.5.1. Saber las expectativas del grado.	2.5.3. Hacer su mejor esfuerzo cumpliendo con las expectativas del grado.
2.5.2. Ser promovido o ser retenido de acuerdo con su esfuerzo demostrado, índice de aprendizaje y/o habilidad.	2.5.4. Entender que pueden ser retenidos a causa de la falta de esfuerzo razonable.
DERECHOS DEL PADRE/GUARDIAN <i>Cada padre/guardián tiene el derecho a:</i>	

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

- 2.5.5. Tomar la decisión de que su estudiante sea retenido o promovido sin tener en cuenta las recomendaciones hechas por el personal escolar.
- 2.5.6. Entender que una nota de dicha decisión se pondrá en el archivo acumulativo del niño.

2.6 CALIFICACIONES Y/O CRÉDITO

Una calificación académica debe reflejar la evaluación objetiva del maestro del logro de un estudiante. Por consiguiente, no deben usarse calificaciones académicas para mantener orden en el aula. La conducta del estudiante tampoco debe ser incluida como un factor negativo calculando tales calificaciones.

<i>DERECHOS DEL ESTUDIANTE</i> <i>Cada estudiante tiene el derecho a:</i>	<i>RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE</i> <i>Cada estudiante tiene la responsabilidad de:</i>
<p>2.6.1. Recibir las normas de la clase de un maestro, procedimientos, y requisitos para ganar cada calificación al principio de cada año o semestre.</p> <p>2.6.2. Recibir la calificación ganada en cada clase.</p> <p>2.6.3. Recibir notificación razonable de maestros cuando el trabajo académico que se está realizando es poco satisfactorio.</p> <p>2.6.4. Recibir una calificación por el trabajo realizado cuando se está siendo disciplinado cuando tal disciplina no se relaciona directamente con un requisito del rendimiento académico.</p>	<p>2.6.5. Conocer los procedimientos de calificación por cada clase.</p> <p>2.6.6. Hacer su mejor esfuerzo en el trabajo del aula y la tarea.</p> <p>2.6.7. Hecer su mejor esfuerzo a nivel académico.</p> <p>2.6.8. Hacer cada esfuerzo para mejorar si es notificado de un rendimiento poco satisfactorio.</p> <p>2.6.9. Entender que las califacines otorgadas para crédito parcial no serán computarizadas para los propósitos de determinar membresía en grupos de honor o nivel de la clase.</p> <p>2.6.10. Entender que las calificaciones de las clases designadas como pasar o reprobar <u>no serán</u> incluidas en el promedio general del estudiante.</p> <p>2.6.11. Recuperar una calificación incompleta a finales del periodo de calificaciones.</p> <p>2.6.12. Entender que una calificación incompleta se marcará como una "F" en el registro permanente.</p> <p>2.6.13. Saber que el crédito por el trabajo recuperado <u>no</u> se permite durante las suspensiones temporales cuando la suspensión está directamente relacionada a un requisito del rendimiento académico.</p> <p>2.6.14. Entender que la suspensión o expulsión pueden afectar adversamente las calificaciones académicas específicas.</p>
<i>DERECHOS DEL PADRE/GUARDIAN</i> <i>Cada padre/guardián tiene el derecho a:</i>	
<p>2.6.15. Recibir informes oficiales regulares del progreso académico de su estudiante.</p> <p>2.6.16. Recibir notificación antes de que sea emitida una calificación de una "D" o una "F" (o equivalente) a su estudiante.</p> <p>2.6.17. Recibir una explicación de la base de cualquier calificación dada por el maestro.</p>	

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct
2.7 VESTIMENTA Y ASEO PERSONAL

Uno de los propósitos fundamentales de la escuela es mantener la fundación para la creación y desarrollo de una actitud apropiada hacia la educación. Para llevar a cabo este propósito, es esencial crear y mantener un ambiente de enseñanza y aprendizaje efectivo. El vestuario del estudiante impacta el ambiente de enseñanza y aprendizaje así como la respuesta de otros hacia ellos. La ropa puede promover un ambiente educativo eficaz, o puede perturbar el clima educativo y el proceso. La vestimenta y aseo personal del estudiante siguen siendo la responsabilidad primaria del estudiante y de sus padres o guardianes. Sin embargo, cuando el vestuario o aseo personal perturba el proceso de aprendizaje o pone en peligro la salud, seguridad o la moral de la comunidad escolar se volverán una materia disciplinaria.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE Cada estudiante tiene el derecho a:
2.7.1. Ser informado al principio de cada año escolar del código de vestimenta escolar y aseo personal. 2.7.2. Usar ropa de su elección con tal de que tal ropa sea apropiada para la escuela, no sea peligrosa para la salud, seguridad o la morale y <u>no</u> cree una perturbación sustancial y material al ambiente educativo. 2.7.3. Apelar juicios de vestimenta y/o aseo personal inapropiado.
RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE Cada estudiante tiene la responsabilidad de:
2.7.4. Mantener su vestuario y aseo personal limpio, saludable, sanitario y seguro. 2.7.5. Ejercitar su propio juicio basado en lo que es adecuado para la escuela. 2.7.6. Seguir las normas de vestimenta y aseo personal establecidas por autoridades escolares para participar en actividades escolares. 2.7.7. Usar artículos (ropa, cosméticos, tatuajes, joyería) que <u>no</u> perturben la atmósfera de aprendizaje favorable o decoro de la escuela. Lo siguiente <u>no es aceptable</u> : a. Ropa transparente o ropa que represente ropa transparente. b. Ropa que expone prendas interiores o represente la exposición de prendas interiores. c. Ropa que permite la exposición excesiva de piel desnuda (incluyendo pero no limitado a: pantalones cortos, faldas cortas, medio torso desnudo, espalda desnuda, blusas o camisas fuera del hombro, de tirantes, vestidos o blusas sin tirantes, corpiños, escotes inmodestos que exponen hendidura excesiva, etc.). d. Excesivamente ajustado o revelando vestidura (medias o mallas llevadas como artículo de ropa exterior, licra, pantaloncillos para montar bicicleta, trajes de baño, ropa para dormir, etc.). e. Ropa que representa o alude a través de color, imagen, símbolo o palabra: <ul style="list-style-type: none">• Alcohol, tabaco;• drogas o sustancias controladas;• droga parafernalia;• pandillas;• violencia;• sexualmente explícito, lujurioso, profano, vulgar, indecente, sugestivo o material ofensivo; o• actos ilegales. f. Uso de joyería, emblemas, insignias, símbolos, señales, códigos u otras cosas que evidencian membresía o afiliación en cualquier pandilla.

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct
2.7 VESTIMENTA Y ASEO PERSONAL (continuación)

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE Cada estudiante tiene la responsabilidad de:
<p>2.7.8. <u>No</u> usar coberturas en la cabeza (bufandas, rizadores, bandanas, bandas para el sudor, gorras, sombreros, capuchas u otras coberturas similares) en la escuela.</p> <p>2.7.9. <u>No</u> usar lentes de sol en la clase o en el edificio escolar a menos que sea recetado por un médico.</p> <p>2.7.10. Usar el calzado apropiado en todo momento.</p> <p>2.7.11. Blusas/camisas abotonadas apropiadamente.</p> <p>2.7.12. Cremalleras cerradas en los pantalones y falda.</p> <p>2.7.13. Abrochar cinturones llevados con pantalones o pantaloncillos cortos.</p> <p>2.7.14. Entender que la entrada a la clase puede ser negada si la vestimenta o los accesorios son inapropiados.</p> <p>2.7.15. Entender que todo el tiempo perdido de la clase por cambiarse de atuendo impropio serán ausencias injustificadas.</p> <p>2.7.16. Entender que insubordinación o negación para cambiarse de atuendo impropio puede resultar en suspensión o expulsión.</p> <p>2.7.17. Entender que violaciones repetidas al código de vestuario pueden resultar en suspensión o expulsión.</p>
DERECHOS DEL PADRE/GUARDIAN Cada padre/guardián tiene el derecho a:
<p>2.7.18. Ser notificado cada vez que a su estudiante se le pida cambiarse de atuendo impropio o dejar escuela debido al atuendo impropio.</p>

2.8 ESTUDIANTE MANEJANDO Y ESTACIONANDO EN PREMISAS DE LA ESCUELA

Regulaciones que gobiernan el viaje del estudiante a y de la escuela en vehículos privados es necesario para proteger a choferes y no-choferes. Manejar y estacionárce en propiedad del Distrito no es un derecho; es un privilegio que debe controlarse para cumplir con la responsabilidad del Distrito hacia los padres y guardianes y controlar a los merodeadores.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE Cada estudiante tiene el derecho a:	RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE Cada estudiante tiene la responsabilidad de:
<p>2.8.1. Ser informado que las instalaciones de escuelas primarias y medias están cerrados.</p> <p>2.8.2. Ser informado de las pólizas de estacionamiento y procedimientos en las escuelas secundarias</p>	<p>2.8.3. Seguir regulaciones establecidas por la administración escolar.</p> <p>2.8.4. Sólo estacionarse en áreas designadas.</p> <p>2.8.5. Obedecer leyes de tráfico locales y Estatales.</p> <p>2.8.6. Consentir por escrito a la escuela para registrar el vehículo y los efectos personales, cuando una mala sospecha razonable existe.</p> <p>2.8.7. Proporcionar acceso al interior de su vehículo cuando lo requiera el director o su asignado.</p> <p>2.8.8. Permanecer en las instalaciones escolares de las escuelas secundarias, excepto cuando sea permitido salir a través de la oficina del director.</p>

2.9 LIBERTAD DE LENGUAJE/EXPRESION Y PUBLICACIONES DEL ESTUDIANTE

Porque se garantiza a los ciudadanos en los Estados Unidos la autoexpresión en la Primera y Decimocuarta Enmienda de la Constitución, uno de los propósitos básicos de la educación pública es preparar a los estudiantes para la autoexpresión responsable. Uno de los papeles importantes de la escuela es proveer oportunidades a los estudiantes para expresarse en una amplia gama de asuntos.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE <i>Cada estudiante tiene el derecho a:</i>	RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE <i>Cada estudiante tiene la responsabilidad de:</i>
<p>2.9.1. Afirmar identidad con ideales americanos a través del juramento a la bandera, etc.,</p> <p>2.9.2. Refrenar cualquier actividad que viola los mandatos de su religión.</p> <p>2.9.3. Escuchar todas las versiones de asuntos sobre los que las personas discrepan.</p> <p>2.9.4. Dar sus opiniones y puntos de vista.</p> <p>2.9.5. Congregarse pacíficamente en terrenos o edificios escolares, con tal de que tal congregación <u>no</u> viole las regulaciones Federales, Estatales y locales.</p> <p>2.9.6. Desarrollar y distribuir publicaciones que se han estimado ser parte del proceso educativo.</p> <p>2.9.7. Desarrollar materiales no patrocinados por la escuela, fuera de la propiedad escolar, y distribuir tales materiales en premisas de la escuela de acuerdo con las reglas y pólizas del Distrito.</p> <p>2.9.8. Anticipar que materiales no patrocinados por la escuela distribuidos en escuelas <u>no</u> venderán un producto comercial.</p> <p>2.9.9. Anticipar que los materiales distribuidos en escuelas no se interpretarán como ilegal, difamatorio, obsceno, pornográfico, calumniador, difamatorio, profano, vulgar, lujurioso o para crear un disturbio material y sustancial.</p>	<p>2.9.10. Ser informado acerca de todos los lados de asuntos polémicos.</p> <p>2.9.11. Expresar desacuerdo o puntos de vista de una manera que <u>no</u> infringe en los derechos de otros, y <u>no</u> interfiere con el proceso educativo.</p> <p>2.9.12. En <u>ningún</u> momento comprometerse en discurso o expresión escrita que: <ul style="list-style-type: none"> • es ilegal; • es difamatoria; • es obscena o pornográfica; • es calumniadora o difamatoria; • es profana, vulgar o lujuriosa; o • presenta la probabilidad de desorden substancial. </p> <p>2.9.13. En ningún momento distribuir material no patrocinado por la escuela con el propósito de vender un producto comercial o intentar hacer una ganancia de la venta de productos.</p> <p>2.9.14. Actuar con respeto por la dignidad de observaciones patrióticas.</p> <p>2.9.15. Respetar las creencias religiosas y personales de otros.</p> <p>2.9.16. Planear, aprobar y conducir actividades consistentes con las políticas de la escuela.</p> <p>2.9.17. Hacer publicaciones del estudiante oficiales representando los puntos de vista del cuerpo estudiantil entero.</p>

2.10 PRIVACIDAD DE LOS ARCHIVOS/RECORDS DEL ESTUDIANTE

DERECHOS DEL ESTUDIANTE <i>Cada estudiante tiene el derecho a:</i>	RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE <i>Cada estudiante tiene la responsabilidad de:</i>
<p>2.10.1 Esperar que la escuela guardará los archivos/récorde del estudiante en un lugar seguro y privado.</p> <p>2.10.2 Ver sus propios archivos escolares si tiene dieciocho (18) años de edad o más.</p>	<p>2.10.3 Aprender cómo la información en sus archivos escolares es acumulada, cómo se usa y lo que significa.</p>

2.10 PRIVACIDAD DE LOS ARCHIVOS/RECORDS DEL ESTUDIANTE (continuación)

DERECHOS DEL PADRE/GUARDIAN <i>Cada padre/guardián tiene el derecho a:</i>
2.10.4 Inspeccionar, copiar y desafiar de acuerdo a las pautas apropiadas cualquier y toda la información contenida en los archivos de su niño menor.
2.10.5 Detener la publicación del nombre de su niño menor, dirección y número de teléfono a los colegios y universidades de Idaho, Agencias que Reclutan para las Fuerzas Armadas de Estados Unidos y otras agencias autorizadas completando la forma del Distrito de "Dejar Fuera" y devolviéndola a la escuela cada año.

2.11 DERECHOS DE PRIVACIDAD Y PROPIEDAD

Para facilitar un ambiente escolar conducente a aprender y que provea la seguridad y bienestar de los estudiantes y el personal, la video-vigilancia en propiedad del Distrito es autorizada. Los oficiales escolares pueden investigar a la persona y propiedad personal de individuos en propiedad escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela sin tener en cuenta la ubicación. Tales investigaciones pueden incluir establecimientos amueblados para los estudiantes por el Distrito. Propiedad estimada de ser una amenaza a la seguridad y bienestar de la comunidad escolar puede ser registrada si hay razón para creer que un acto ilegal o violación de las reglas escolares están sucediendo o están a punto de cometerse.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE <i>Cada estudiante tiene el derecho a:</i>	RESPONSABILIDADES del ESTUDIANTE <i>Cada estudiante tiene la responsabilidad de:</i>
2.11.1. Notificación de que la video vigilancia puede ocurrir en propiedad del Distrito.	2.11.4. No traer a la escuela o actividades escolares materiales prohibidos por la ley o por política del Distrito u otros artículos que disminuirán del proceso educativo.
2.11.2. Tener privacidad de posesiones personales, a menos que el personal escolar tenga la sospecha razonable de que un estudiante posee material prohibido por la ley o política del Distrito.	2.11.5. Respetar la propiedad pública y privada y abstenerse de dañar tal propiedad.
2.11.3. Asistir a las escuelas donde la propiedad personal es respetada.	2.11.6. Entender que puede usarse la video-vigilancia para las investigaciones de actividades delictivas por agencias de leyes competentes apropiadas y puede ser usada por el director o su asignado para investigar violaciones a las política del Distrito.
	2.11.7. Entender que las video-grabaciones pueden volverse parte del récord educativo de un estudiante.

2.12 REGISTROS Y CONFISCACION

Para mantener el orden y la seguridad, los oficiales escolares están autorizados para dirigir registraciones razonables de la propiedad y equipo escolar así como a los estudiantes, sus efectos personales y vehículos estacionados en propiedad escolar. El director o su asignado pueden pedir la ayuda de oficiales de la ley competente para dirigir las inspecciones y registros usando perros entrenados especializados.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE <i>Cada estudiante tiene el derecho a:</i>	RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE <i>Cada estudiante tiene la responsabilidad de:</i>
2.12.1. Mantener artículos personales en las cajas de seguridad del estudiante con tal de que tales artículos no representen un peligro a las personas o la propiedad o no están en violación de reglas y regulaciones escolares o de la ley.	2.12.3. Guardar en las cajas de seguridad del estudiante sólo los artículos que <u>no son</u> peligrosos o violan las reglas escolares o la ley.
2.12.2. Tener la convicción de que cualquier registración no será excesivamente intrusa.	2.12.4. Entender que el director o su asignado tienen la autoridad para conducir al azar registraciones en las cajas de seguridad, automóviles o contenedores en propiedad

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

	escolar sin aviso al estudiante o su consentimiento.
--	--

2.12 REGISTROS Y CONFISCACION (continuación)

DERECHOS DEL ESTUDIANTE <i>Cada estudiante tiene el derecho a:</i>	RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE <i>Cada estudiante tiene la responsabilidad de:</i>
2.12.5. La convicción de que siempre que las circunstancias lo permitan, los registros serán dirigidos por personal escolar del mismo género que el estudiante siendo investigado.	2.12.7. <u>No</u> obstruir, prevenir o impedir cualquier registro razonable autorizado por el director o su asignado.
2.12.6. La convicción de que cualquier registro se dirigirá de una manera razonablemente relacionada a sus objetivos.	2.12.8. Entender que el director o su asignado tiene la autoridad para confiscar cualquier contrabando y entregarlo al personal de la ley competente.
DERECHOS DEL PADRE/GUARDIAN <i>Cada padre/guardián tiene el derecho a:</i>	
2.12.9. Ser notificado cuando se encuentra contrabando u otras sustancias ilegales como resultado de un registro/investigación que involucre a su niño.	

2.13 USO DE TECNOLOGIA

El acceso al Internet y sistemas de computación interconectados disponibles a los estudiantes, facultad y personal del Distrito. Las redes electrónicas, incluso el Internet, son una parte del programa instruccional del Distrito para promover la excelencia educativa facilitando recursos compartidos, innovación y comunicación. El uso es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes y el personal no tienen la expectativa de privacidad de cualquier material que se guarde, transmita o reciba vía la red electrónica del Distrito o las computadoras del Distrito. Los estudiantes pueden tener teléfonos celulares en su posesión mientras estos no sean usados de una manera que perturbe el proceso educativo.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE <i>Cada estudiante tiene el derecho a:</i>	RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE <i>Cada estudiante tiene la responsabilidad de:</i>
2.13.1. Usar las redes y telecomunicaciones en-línea para acceder información y recursos siempre y cuando él/ella se apegue a las estipulaciones contenidas en la póliza#3270, <u>Acuerdo del Uso de Computadoras.</u>	2.13.3. Ser cortés.
2.13.2. Usar las redes y telecomunicaciones en-línea para crear productos intelectuales, colaborar y comunicar con propósitos educativos siempre y cuando él/ella se apegue a las estipulaciones contenidas en la póliza #3270, <u>Acuerdo del Uso de Computadoras.</u>	2.13.4. Solamente usar dispositivos electrónicos según lo determines los administradores del edificio.
	2.13.5. Obtener permiso de un miembro del personal antes de usar el acceso provisto por el Distrito a servicios y redes electronicas.
	2.13.6. Ser responsable de proteger los dispositivos personales traídos a la escuela.
	2.13.7. Utilizar un lenguaje apropiado (<u>no jurar</u> , use vulgaridades o cualquier otro lenguaje inapropiado.
	2.13.8. Tener precaución cuando se revele información personal.
	2.13.9. Usar el acceso a servicios electrónicos proveido por el Distrito y las redes para beneficio educacional.
	2.13.10. Transmitir correos electrónicos unicamente a individuos que necesiten recibirlos.
	2.13.11. Entender la diferencia entre usos apropiados e inaceptables de los servicios electrónicos proveidos por el Distrito y las redes.

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

	<p>2.13.12. Usar el acceso a los servicios electrónicos proveídos por el Distrito y las redes de una manera responsable, eficiente, ética y legal.</p> <p>2.13.13. Reconocer que el uso del acceso a servicios electrónicos y sus redes proveídos por el Distrito es un privilegio que puede ser retirado si se utiliza de forma inaceptable o ilegal.</p>
--	--

2.13 USO DE TECNOLOGIA (continuación)

<i>DERECHOS del ESTUDIANTE</i> <i>Cada estudiante tiene el derecho a:</i>	<i>RESPONSABILIDADES del ESTUDIANTE</i> <i>Cada estudiante tiene la responsabilidad de:</i>
<p>2.13.14. Usar las redes y telecomunicaciones <u>sin</u> temer que los productos o la reputación personal sean violados, mal representados, falsificados, destruidos o robados.</p> <p>2.13.15. Poseer teléfonos celulares en acuerdo a las regulaciones de la póliza #3265, <u>Dispositivos de Comunicaciones Electrónicas de Propiedad del Estudiante</u></p>	<p>2.13.16. Notificar al Administrador de Sistemas de cualquier problema de seguridad identificado.</p> <p>2.13.17. Notificar al Administrador de Sistemas si las claves de acceso ya no son seguras.</p> <p>2.13.18. Ser responsable del uso de la red del Distrito e Internet y evitar sitios que pueden incluir materiales inapropiados para estudiantes en edad escolar.</p> <p>2.13.19. No se permite el uso de cámaras en ningún tipo de dispositivo electrónico para tomar fotografías en los baños, vestuarios y cualquier otra área donde se asuma la privacidad.</p> <p>2.13.20. Obtener el permiso de un empleado certificado del Distrito antes de tomar una fotografía o video de cualquier individuo en un entorno educativo o durante el tiempo de instrucción, que incluye, entre otros, un salón de clases o un laboratorio.</p> <p>2.13.21. No enviar o recibir mensajes personales, datos, o información que pudiera contribuir a hacer trampa en los exámenes.</p> <p>2.13.22. <u>No</u> involucrarse en mensajes de texto sexuales.</p>

2.14 ACTIVIDADES Y ASAMBLEA DEL ESTUDIANTE

Las actividades escolares les dan a los estudiantes una oportunidad para interactuar de manera positiva mientras aprenden a trabajar juntos hacia las metas comunes. El propósito primario del programa extracurricular y co-curricular es promover el bienestar físico, mental, estético, social, emocional y moral de los estudiantes a través de la participación y competición.

<i>DERECHOS DEL ESTUDIANTE</i> <i>Cada estudiante tiene el derecho a:</i>	<i>RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE</i> <i>Cada estudiante tiene la responsabilidad de:</i>
<p>2.14.1. Tomar parte en actividades extracurriculares y co-curriculares, asambleas y organizaciones aprobadas por la escuela sin discriminación en base a edad, color, deshabilidad, etnicidad, género, diferencias lingüísticas, estado marital, origen nacional, raza, religión, antecedentes socio-económicos, orientación sexual, apariencia física o por cualquier otra razón.</p>	<p>2.14.9. Siempre cumplir con altas normas de conducta y poner un buen ejemplo en todo momento.</p> <p>2.14.10. Mostrar respeto a la facultad y otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>2.14.11. Mantener fuera las actividades extracurriculares y co-curriculares que interfieran con el trabajo académico.</p> <p>2.14.12. Saber y seguir las reglas de las actividades que ellos eligen participar.</p> <p>2.14.13. Donde sea aplicable, saber y seguir las reglas de elegibilidad de la Asociación de Actividades de las</p>

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

	<p>Escuelas Secundarias de Idaho (IHSSA), conferencias, convenciones o concursos.</p> <p>2.14.14. Reúnir requisitos académicos de elegibilidad para la participación.</p> <p>2.14.15. Mantener requisitos de asistencia escolar.</p> <p>2.14.16. Cumplir con los requisitos de seguro médico y examinación para la participación atlética.</p> <p>2.14.17. Comprar una tarjeta de actividad si está involucrado en cualquier actividad patrocinada por IHSSA.</p> <p>2.14.18. Seguir las reglas del autobús mientras es transportado de y a las actividades extracurriculares o curriculares.</p>
--	---

2.14 ACTIVIDADES Y ASAMBLEA DEL ESTUDIANTE (continuación)

<p><i>DERECHOS DEL ESTUDIANTE</i> <i>Cada estudiante tiene el derecho a:</i></p>	<p><i>RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE</i> <i>Cada estudiante tiene la responsabilidad de:</i></p>
<p>2.14.2. Usar establecimientos escolares disponibles para las reuniones.</p> <p>2.14.3. Publicar organizaciones del estudiante aceptadas dentro de las pautas establecidas.</p> <p>2.14.4. Consultar con consejeros escolares sobre clubes y grupos escolares aprobados.</p> <p>2.14.5. Tomar parte eligiendo a funcionarios para el gobierno estudiantil.</p> <p>2.14.6. Buscar un puesto en gobierno estudiantil y/o clubes y grupos escolares aprobados sin discriminación en base a edad, color, deshabilidad, etnicidad, género, diferencias lingüísticas, estado marital, origen nacional, raza, religión, antecedentes socio-económicos, orientación sexual o apariencia física, o por cualquier otra razón.</p> <p>2.14.7. Asistir a días de campo educativos o actividades patrocinadas por la escuela.</p> <p>2.14.8. Hacer trabajos de recuperación de la misma manera como los estudiantes con ausencias excusadas cuando asistan a días de campo educativos o actividades patrocinadas por la escuela.</p>	<p>2.14.19. Asegurar acciones como miembros de clubes y grupos escolares cumpliendo con las normas establecidas por la administración escolar.</p> <p>2.14.20. Educarse con respecto a las cualidades necesarias para el liderazgo y escoger a funcionarios que tienen esas cualidades.</p> <p>2.14.21. Cumplir con el trabajo y realizar los deberes para los que ellos son elegidos, apoyar las metas del grupo que los eligió y tratar justamente a otros miembros del grupo.</p>

SECCION 3

DERECHO DE APELAR SANSIONES INJUSTAS

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

Puede haber momentos en que los estudiantes sienten que han sido sancionados injustamente. Cuando éste sea el caso, ellos deben seguir la póliza #4112 de Procedimiento Uniforme de Reclamo para obtener una pronta y justa solución a un nivel administrativo más bajo.

La mayoría de los problemas pueden resolverse si un estudiante discute la materia con el maestro o miembro del personal que estuvo envuelto. Si un estudiante se siente incómodo con esa persona, él/ella puede pedir una conferencia con la autoridad del siguiente nivel. El estudiante o padres o guardianes también pueden pedir la presencia de una tercera persona, como el consejero, asistente del director, otro miembro del personal, traductor o intérprete. Si discutir sobre la materia no resuelve la materia, el estudiante o su padre o guardián deben someter una declaración escrita, usando la Forma de Preocupación de Reclamo Uniforme #4112F1, al director escolar o su asignado dentro de los límites de tiempo requeridos. La forma de preocupación debe contener una declaración de lo que pasó, quién estuvo envuelto y posibles soluciones. El director o su asignado deben responder usando la Forma de Contestación de Reclamo Uniforme #4112F2.

Si la materia no se resuelve con el director o su asignado, el estudiante o su padre o guardián pueden de acuerdo a los límites de tiempo de la póliza #3210, pedir por escrito que el Superintendente o su asignado revisen la decisión. La decisión del Superintendente o su asignado será final para la apelación de cualquier sanción que sea menos de diez (10) días. Padres o guardianes también pueden apelar una recomendación de reasignación disciplinaria al Superintendente o su asignado dentro de cinco (5) días de tal notificación.

Si el estudiante o sus padres o guardianes creen que la política del Distrito no ha sido seguida o el castigo/sanción impuesta es diez (10) días o más, una apelación escrita puede hacerse a la Mesa Directiva. La decisión de la Mesa será final.

SECCION 4

DISCIPLINA

Todos los estudiantes deberán someterse a las reglas razonables del Distrito Escolar Bonneville Joint No.93. Negarse a cumplir constituirá causa suficiente para acción disciplinaria, suspensión o expulsión (Póliza #3340 Acciones Correctivas y Castigo).

Castigo Corporal

El Distrito no permite el castigo corporal como medio para disciplinar. Ningún maestro, empleado escolar o administrador usarán la fuerza física o el contacto físico contra un estudiante o golpearán a un estudiante como castigo por una violación al Código de Conducta del Estudiante. Esta prohibición también se extiende a los padres, guardianes o visitantes en terrenos escolares. Sin embargo, el maestro, otro empleado escolar o administrador están autorizados para usar la fuerza física razonable y necesaria para refrenar a un estudiante para protegerse a si mismo u otras personas, prevenir la destrucción de la propiedad o para prevenir cualquier acto ilegal por parte de un estudiante.

Determinación de Manifiesto

Si un estudiante con deshabilidades viola el Código de Conducta del Estudiante y la acción disciplinaria involucra suspensión, recomendación para la expulsión u otras acciones que involucren removerse de un programa por más de diez (10) días, el Plan de Educación Individual (el equipo de IEP debe reunirse para determinar si la mala conducta fué el resultado de la deshabilidad. Si se determina que la conducta es una manifestación de la deshabilidad, una examinación del comportamiento funcional deberá conducirse y un plan de intervención de conducta ya sea implementado o revisado y modificado para determinar la conducta. Si esta reunión determina que la mala conducta no fué el resultado de la deshabilidad, el estudiante puede ser suspendido o expulsado. Pueden terminarse los servicios educativos después de una expulsión. Cuando esto pasa, el director o su asignado deben trabajar con el equipo de IEP para determinar si pueden poner al estudiante en programas de educación alternativos para que el estudiante pueda continuar su educación.

Suspensión de Actividad o Privilegio

Violaciones a las Reglas de Seguridad del Autobús Escolar

El Supervisor de Transporte del Distrito y los conductores del autobús escolar, junto con los directores de los edificios o sus designados administrarán las violaciones de las normas de seguridad del autobús escolar. El director / designado tiene la autoridad para tomar medidas disciplinarias razonables cuando un estudiante representa un peligro inmediato para la seguridad del conductor del autobús, otros pasajeros y / o transeúntes mientras se brindan

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

los servicios de transporte. Además, los estudiantes pueden ser suspendidos o expulsados de la escuela debido a una mala conducta severa en un autobús escolar u otro transporte público.

Suspensión o Exclusión de las Actividades Extracurriculares o Co-curriculares

Un estudiante será suspendido inmediatamente de todas las actividades extracurriculares y co-curriculares cuando él/ella reciba una suspensión (no incluyendo una detención en la escuela) de la escuela por cualquier razón. La violación de este Código puede causar acción disciplinaria más allá que la del entrenador o consejero. Cualquier muestra de conducta antideportiva hacia un oponente u oficial, o el uso de profanidad, vulgaridad o comentarios lujuriosos u obscenos o gestos son prohibidos mientras se este participando en una práctica, un concurso o una actuación. Tales acciones tendrán como resultado consejería por el entrenador encargado o consejero y/o administrador de la escuela. Una posible suspensión de la actividad extracurricular o co-curricular puede resultar por un periodo de tiempo hasta de un año e incluso el resto de la estación o duración de la actividad de ese año escolar puede resultar. Tal suspensión sólo será de la actividad donde la violación ocurrió. Pueden exigirse a los estudiantes firmar y obedecer un contrato de conducta antes de reintegrarse a la participación activa.

Un estudiante puede ser suspendido de las actividades extracurriculares y co-curriculares por un periodo de tiempo e incluso el resto de su asistencia al Distrito cuando él/ella ha estado concientemente presente, comete una **Violación de Nivel 4** de este Código, ha sido arrestado, o parece razonablemente al Distrito que él/ella ha violado la ley criminal (otra que infracciones o violaciones de tráfico menores).

Si una investigación descubre que un estudiante a sabiendas o de una manera maliciosa acusa falsamente a otro, él/ella puede ser excluido de la actividad extracurricular o co-curricular por un periodo de tiempo e incluso el resto de su asistencia en el Distrito.

SECCION 5

REPORTANDO DISCRIMINACION Y/O ACOSO SEXUAL, INTIMIDACION, OPRESION INTIMIDACION CIBERNETICA, NEGLIGENCIA CRIMINAL O AMENAZAS

Estudiantes que creen que han sido discriminados o víctima de acoso sexual, intimidación, opresión, intimidación cibernética, negligencia criminal, persecución o amenazas deben avisar a un consejero, maestro, administrador o coordinador de Title IX (Superintendente Auxiliar quien el Distrito ha asignado como Coordinador de No-Discriminación- 208-525-4400), quién los ayudará en el proceso de la queja. El estudiante también debe llenar la Forma de los Estudiantes de Reporte de Acoso #3290F y entregándola al maestro, consejero, administrador o coordinador de Title IX del Distrito. Los estudiantes deben entender sin embargo, que un informe anónimo será mucho más difícil de investigar.

SECCION 6

NIVELES DE OFENSAS, CLASIFICACION DE LAS REGLAS DE VIOLACION E INTERVENCIONES

Niveles de Ofensas

Este Código divide las violaciones en cuatro niveles. El nivel de ofensa dicta la severidad de la medida correctiva impuesta. Las intervenciones generalmente serán progresivamente más severas si las infracciones a la regla persisten. Sin embargo, el maestro o director o su asignado pueden aplicar la sansión más severa en cualquier momento basado en las circunstancias involucradas en un incidente en particular y la historia disciplinaria del estudiante. El director o su asignado también pueden reducir sanciones disciplinarias cuando sea justificado.

Antes de determinar la medida correctiva apropiada para imponer, la explicación del estudiante será escuchada junto con una consulta extensa con el personal escolar, si es necesario. Sin embargo, la determinación de sanciones estará en la sólo discreción del director o su asignado consiguiente a la ley aplicable y política del Distrito. Ningún estudiante será expulsado, suspendido o disciplinado de cualquier manera por cualquier acto no relacionado al funcionamiento ordenado de la escuela o actividades pratocinadas por la escuela o cualquier aspecto del proceso educativo.

Violaciones Nivel 1

Violaciones de Nivel 1 son esas infracciones que son mínimas en naturaleza y deben ser manejadas por el maestro del aula. Cada maestro manejará las perturbaciones del aula usando la acción disciplinaria de la clase así como las conferencias del estudiante, avisando a padres o guardianes, pidiéndoles a los padres o a guardianes acompañen al

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

estudiante y/o atribuyan con otro personal escolar. Sólo deben enviarse estudiantes al director o su asignado para la acción disciplinaria formal cuando las intervenciones por el maestro han sido ineficaces o la perturbación suficientemente severa.

Violaciones Nivel 2

Violaciones de Nivel 2 son esas infracciones que son más perturbantes y requieren remover al estudiante del aula o actividad cuando se ha documentado que la conducta ha perturbado seriamente el ambiente educativo. Éstos son manejados por el director o su asignado en consultación con los padres del estudiante o guardianes cuando sea necesario y generalmente resulta en que el estudiante sirva en una detención dentro de la escuela, detención después de la escuela, detención antes de la escuela o Escuela del Sábado. Si los padres o guardianes están de acuerdo, pueden asignarse a los estudiantes a un trabajo en la escuela. La detención y asignaciones de trabajo estarán bajo la vigilancia de un miembro del personal. Se notificarán a los padres o guardianes antes de que un estudiante esté en detención antes o después de la escuela y se informarán de antemano de la fecha y hora por lo menos dos días escolares antes de la Escuela del Sábado.

El estudiante puede ser suspendido temporalmente si las infracciones a la regla a éste nivel persisten. Lo siguiente puede ser considerado antes de decidir suspender.

- ¿Ha sido enviado el estudiante por lo menos una vez antes con el director o su asignado?
- ¿Han sido los padres o guardianes informados de que la conducta es un problema y que el estudiante puede ser suspendido?
- ¿Ha sido enviado el estudiante a un consejero?
- ¿Se le ha dado al estudiante una asignación de trabajo antes?
- ¿Se ha enviado al estudiante a una agencia externa para la ayuda?

Violaciones Nivel 3

Violaciones de Nivel 3 son infracciones mayores manejadas por el director o su asignado y generalmente dan pie a suspensión dentro de la escuela, suspensión fuera de la escuela o reasignación disciplinaria del estudiante. El estudiante puede ser colocado en un programa de educación alternativo o puede ser recomendado para la expulsión a discreción del director después de consultar con el superintendente o su asignado.

Violaciones Nivel 4

Violaciones de Nivel 4 son infracciones severas manejadas por el director o su asignado y agencias de la ley competente. Se suspenderán a los estudiantes y se recomendarán a la Mesa Directiva para la expulsión. Si un estudiante comete una ofensa que causa lesión humana crítica, daño a la propiedad extenso o la perturbación escolar excesiva, la Mesa Directiva puede decidir no permitirle la asistencia a cualquier escuela del Distrito, incluso la Escuela Preparatoria Alternativa Lincoln, Escuela Preparatoria de Carreras Técnicas, el Distrito 93 eCenter o la Escuela Preparatoria Bonneville Online del Distrito Escolar de Bonneville. Pueden hacerse referencias para los recursos de la comunidad. Si un estudiante es expulsado durante el último semestre de su último año, no se le permitirá participar en la ceremonia de graduación.

Clasificación de Violaciones a las Reglas

Este Código separa violaciones de cada nivel en dos divisiones: (1) **Elemental** y (2) **Secundario**. Las violaciones de las reglas son clasificados usando **E** para los estudiantes de escuela elemental seguido por un **1, 2, 3 o 4** para indicar el nivel y seguido por el **número** de la regla que se violó (por ejemplo: E1:2–Elemental nivel 1: Regla 2); o **S** para estudiantes de escuela secundaria seguidos por un **1, 2, 3 o 4** para indicar el nivel seguido por el **número** de la regla que se violó (por ejemplo: S1:2–Secundaria nivel 2: Regla 2). Una violación de la regla puede ponerse a un nivel para los estudiantes elementales y a un nivel diferente para los estudiantes secundarios o puede ponerse al mismo nivel para ambos. Poner una regla a un cierto nivel depende de la habilidad percibida de los estudiantes para entender o causar daño.

Ejemplos:

La Misma Regla Listada a Diferentes Niveles

E2:12 significa que la violación está en la división **Elemental** bajo el **Nivel 2** (Violaciones que resultan en detención) y la regla que se violó es la **Regla 12: Ataque hacia el Personal Escolar**.

S3:12 significa que la violación está en la división **Secundaria** bajo el **Nivel 3** (Violaciones que resultan en suspensión) y la regla que se violó es la **Regla 12: Ataque hacia el Personal Escolar**.

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

La Misma Regla Listada al Mismo Nivel

E4:69 significa que la violación está en la división **Elemental** bajo el **Nivel 4** (Violaciones que resultan en recomendación a la Mesa Directiva para la expulsión) y la regla que se violó es la **Regla 69: Posesión o Uso de Armas de fuego**.

S4:69 significa que la violación está en la división **Secundaria** bajo el **Nivel 4** (Violaciones que resultan en recomendación a la Mesa Directiva para la expulsión) y la regla que se violó es la **Regla 69: Posesión o Uso de Armas de fuego**.

SECCION 7

CODIGO DE REGLAS DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Lo siguiente es una lista de reglas que describen posible mala conducta del estudiante. Además de ofensas específicas establecidas. El Distrito tiene el derecho de disciplinar a cualquier estudiante que se encuentre envuelto en una conducta que no está listada, pero amenaza la salud, seguridad o bienestar de otros o perturba el ambiente de aprendizaje.

INCENDIO PROVOCADO

Regla 1: Incendio Provocado (E3:1; S4:1)

- 1.1 El quemar voluntaria y deliberadamente o intentar quemar la propiedad escolar.

ASISTENCIA

Regla 2: Tardanzas (E1:2; S1:2)

- 2.1 No en el aula asignada cuando suena la campana.

Regla 3: Ausencia/Ausentismo Escolar(E2:3; S2:3)

- 3.1 Ausente de la escuela o la clase más de seis (6) días durante un periodo de calificación (estudiantes K-8).
- 3.2 Ausente de la escuela o la clase más de seis (6) días durante un periodo de calificación (estudiantes 9-12).
- 3.3 Ausente sin la aprobación anterior del padre del estudiante o guardián.
- 3.4 Salir de la escuela o clase durante el día escolar sin el permiso del director o su asignado y sin la aprobación a través de la oficina u oficina de asistencia.
- 3.5 Perder una clase con permiso del padre/tutor y permaneciendo en terrenos de la escuela.
- 3.6 Cualquier niño cuyos padres o tutores, han faltado o se han negado a que tal niño sea instruido como es proveído en el Código de Idaho 33-202.

Regla 4: Dejando la Escuela o la Clase sin Permiso (E1:4; E2:4; S2:4)

- 4.1 Saliendo de la escuela sin el previo consentimiento y autorización de la administración escolar y/o padres o guardianes.
- 4.2 Saliendo o perdiendo una clase sin el permiso del maestro, administrador escolar y/o padres o guardianes.

DESHONESTIDAD

Regla 5: Deshonestidad/Plagio (E1:5; S1:5)

- 5.1 Desviando, rompiendo reglas, engañando o actuando fraudulentamente a propósito en cualquier premisa escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela, sin tener en cuenta la ubicación.
- 5.2 Plagiando en todo o en parte las asignaciones, papeles de investigación, composiciones, proyectos, etc.,

FALTA DE RESPETO

Regla 6: Insubordinación–Falta o Negativa para seguir las Reglas Escolares y Regulaciones y/u Ordenes Razonables del Personal Escolar (E2:6; S2:6)

- 6.1 Negarse a detenerse, proporcionar su nombre y/o otra información cuando sea pedido por el personal escolar.
- 6.2 Falta o negativa para obedecer reglas escolares.
- 6.3 Falta o negativa para obedecer ordenes legales de maestros, administradores, ayudantes instruccionales, choferes del autobús o cualquier otro empleado del Distrito autorizado.

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

- 6.4 Faltando o negándose a la detención o suspensión en la escuela cuando sea indicado de hacerlo por el director o su asignado u otro personal escolar autorizado.
- 6.5 Negarse a servir sanciones de Nivel 1 cuando sea indicado de hacerlo por el director o su asignado u otro personal escolar autorizado.

Regla 7: Falta de Respeto (E1:7; S1:7)

- 7.1 Respondiendo de una manera ruda y/o impertinente hacia el personal escolar.

Regla 8: Impidiendo o Interfiriendo con una Función Escolar (E2:8; S3:8)

- 8.1 Conducta impropia que substancialmente perturba o interfiere con o es probable perturbar o interferir con una función escolar, actividad o programa.

CONDUCTA DESORDENADA

Regla 9: Juego de Apuestas (E1:9; S2:9)

- 9.1 Jugando un juego de oportunidad por algo de valor tangible en terreno escolar, autobús escolar, durante el día escolar o durante una actividad relacionada con la escuela a menos que sea aprobado por la administración escolar.

Regla 10: Conspiración (E2:10; S3:10)

- 10.1 Dos (2) o más personas que mutuamente están de acuerdo en hacer algún acto ilegal.

Regla 11: Fuente de Peligro (E1:11; S1:11)

- 11.1 Falta de informar cualquier conocimiento de actividades ilegales o peligrosas que podrían dañar a otros.

Regla 12: Ataque hacia el Personal Escolar (E2:12; S3:12)

- 12.1 El uso de lenguaje violento, abusivo u obsceno o gestos dirigidos a un maestro u otro personal del Distrito de una manera amenazante.

Regla 13: Agresión al Personal Escolar (E3:13; S4:13)

- 13.1 Contacto físico impropio (incluyendo empujar intencionalmente).
- 13.2 El acto de golpear o intentar golpear a maestro u otro personal escolar (incluso los Funcionarios de Recursos Escolares). **NOTA: el personal no debe bloquear la salida de un estudiante a menos que sea para proteger la salud y seguridad de otros o proteger la propiedad.**

Regla 14: Asalto (E2:14; S2:14)

- 14.1 Un atentado ilegal, acoplado con la habilidad aparente para cometer una lesión violenta en otra persona.
- 14.2 Una amenaza intencional e ilegal por palabra o por acto violento hacia otra persona, acoplada con una habilidad aparente de hacer algún acto que crea temor bien fundado en otra persona que tal violencia es inminente.

Regla 15 Agresión(E2:15; S2:15)

- 15.1 Cualquier toque o golpe intencional de una persona hacia otra en contra de su voluntad.
- 15.2 Uso voluntario e ilegal de fuerza o violencia hacia otra persona.
- 15.3 Actuando como una carnada/complice en un ataque físico.

Regla 16: Asalto Agravado (E3:16; S4:16)

- 16.1 El acto de intencionalmente y/o imprudentemente causar lesión física a otra persona pegando o golpeando directamente o con un objeto.
- 16.2 Asalto que involucra un crimen de odio.
- 16.3 Cuando un arma mortal u otro instrumento es usado para causar una lesión corporal a una persona que requiere tratamiento médico, incluyendo pero no limitado a: tratamiento para las fracturas del hueso, cortadas que requieren puntadas, desfiguración, dislocaciones o cualquier lesión similar o más seria.

Regla 17: Conducta Desordenada (E3:17; S3:17)

- 17.1 Comportándose de una manera violenta o seriamente impropia que perturba el proceso educativo.
NOTA: Esta regla es usada cuando se llama a la policía para citar a un estudiante por disturbio extremo. No es usada cuando ocurren desórdenes del aula que sólo producen referencias del estudiante a la oficina.

Regla 18: Peleas (E2:18; S3:18)

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

18.1 Combate mutuo donde los participantes causan lesión corporal intencionalmente a otra persona.

Regla 19: Conducta Povocadora/Instigadora (E1:19; S2:19)

19.1 Animando o insitando a otros estudiantes a que violen las reglas o regulaciones escolares.

Regla 20: Incitando para Armar Escándalo (E3:20; S4:20)

20.1 Un grupo de tres (3) o más personas enojadas que crean un disturbio público con propósitos privados, poniéndose ruidosos y fuera de control, a menudo dañando la propiedad y actuando violentamente.

Regla 21: Acoso (E2:21; S2:21)

- 21.1 Actos verbales (chistes denigrantes, burla, intimidación, frases de odio, calumnia, apodos derogatorios, insinuación u otros comentarios negativos).
- 21.2 Permitiéndole a otra persona usar un teléfono u otro dispositivo electrónico bajo el mando del estudiante con el propósito de atormentar o intimidar.
- 21.3 Actos escritos (cartas u otras comunicaciones escritas, correo electrónico o mensajes de texto que contengan lenguaje denigrante, burla e intimidante o discurso de odio, insultos, apodos derogatorios, insinuación u otros comentarios negativos).
- 21.4 Actos visuales (grafitis, lemas o despliegues visuales como dibujos animados o carteles que pintan sentimientos derogatorios);
- 21.5 Actos delictivos (actos en violación del Código de Idaho, Códigos Delictivos Federales o el Código de Derechos Humano de Idaho o Federales).
- 21.6 Falsamente acusando a otro de acoso o intimidación.
- 21.7 Desquitándose contra un individuo que da informes de buena fé, asociado al reporte individual, participa en la investigación o investiga el acoso alegado.

Regla 22: Opresión, Intimidación Cibernética, Intimidación o Amenaza (E2:22; S2:22)

- 22.1 Cualquier gesto intencional hacia otra persona.
- 22.2 Cualquier acto o amenaza escrita o verbal intencional hecha personalmente o a través del uso de un teléfono, celular o a través de datos o programas de la computadora accedidos a través de una computadora, sistema de computación o red de computación.
- 22.3 Cualquier acto físico intencional o amenaza que una persona razonable, bajo las circunstancias debería saber el efecto que tendría el dañar a un estudiante, propiedad o poner a un estudiante en peligro de lastimar o dañar su propiedad.
- 22.4 Actos físicos (agresión o asalto, daño a la propiedad, intimidación, vandalismo o amenazas implícitas de violencia).
- 22.5 Actos suficientemente severos, persistentes o que generalmente crean un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo.
- 22.6 Conducta que tiene el efecto de humillar, turbar o incomodar.
- 22.7 Expresando o usando amenazas contra otra persona o estar molestando, peligrando o dañando.
- 22.8 Desquitarse contra un individuo que de buena fé da informes asociados con el reporte individual, participa en la investigación o investiga la intimidación alegada.

Regla 23: Negligencia Criminal o Iniciación (E3:23; S3:23)

- 23.1 Sometiendo a una persona a la negligencia criminal o falsamente acusando otra de negligencia criminal.
- 23.2 Requerir Iniciación desautorizada contra un grupo o club.
- 23.3 Desquitarse contra un individuo que de buena fé da informes asociados con el reporte individual, participa en la investigación o investiga la iniciación alegada.

Regla 24: Secuestro (E3:24; S4:24)

24.1 La retención ilegal, transportación y/o detención de otra persona en contra de su voluntad o sin el consentimiento del padre/tutor, incluyendo la toma de rehenes.

Regla 25: Extorsión (E3:25; S3:25)

- 25.1 Obtener o intentar obtener dinero o propiedad de un individuo con falsos pretextos.
- 25.2 Maliciosamente amenazar con lastimar a la persona, propiedad o reputación de otro (verbalmente o por escrito) con la intención de obtener dinero o propiedad personal.
- 25.3 Maliciosamente amenazar con lastimar a la persona, propiedad o reputación de otro (verbalmente o por escrito) con el intención de crear un sentimiento a un individuo en contra de su voluntad.

Regla 26: Perpetración de un Crimen Fuera de la Escuela (E4:26; S4:26)

Cualquier crimen cometido fuera de la escuela donde la asistencia continua del estudiante a la escuela tendría un impacto adverso en orden, disciplina o proceso educativo o podría presentar una amenaza de violencia o disturbio y donde el abogado fiscal formalmente hace cargos en contra de un estudiante de

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

felonía o de acto delincuente que sería una felonía si fuera un adulto. Esto incluye pero no se limita a lo siguiente:

- 26.1 Cualquier felonía que involucre violencia.
- 26.2 Violación o asalto sexual.
- 26.3 Acto lujurioso y lascivo en un estudiante menor de 16 años de edad.
- 26.4 Posesión de un arma oculta.
- 26.5 Robo armado.
- 26.6 Venta de drogas ilegales.
- 26.7 Posesión de una bomba.
- 26.8 Cualquier felonía que involucra el uso de un arma de fuego.
- 26.9 Agresión a un empleado escolar u oficial.
- 26.10 Asalto agravado.

DISTRIBUCION DE MATERIALES

Regla 27: Distribución de Materiales Impropios (E3:27; S3:27)

- 27.1 Distribuyendo material que contiene lenguaje o gráficos que:
 - 27.1.1 Es obsceno para los menores;
 - 27.1.2 Es difamatorio o calumniador;
 - 27.1.3 Es generalmente indecente o vulgar;
 - 27.1.4 Anuncia o promueve cualquier producto o servicio no permitido a los menores por ley;
 - 27.1.5 Promueve violencia u otra conducta ilegal;
 - 27.1.6 Constituye palabras insultantes o de pelea; la sólo expresión que daña o atormenta a otras personas;
 - 27.1.7 Presenta una probabilidad clara de que causará un disturbio material y sustancial en la escuela o las actividades escolares;
 - 27.1.8 Presenta una probabilidad clara de que causará la perpetración de actos ilegales;
 - 27.1.9 Presenta una probabilidad clara de que causará la violación de regulaciones escolares legales.

Regla 28 Distribución de Materiales No Patrocinados por la Escuela (E2:28; S2:28)

- 28.1 La distribución de materiales que promueven ganancia privada de cualquier empresa individual o comercial.
- 28.2 La distribución de materiales que anuncian cualquier producto o proyecto de recudación de fondos privado.
- 28.3 La distribución de materiales durante y en el lugar de una actividad escolar normal cuando es probable que cause un disturbio material y sustancial de esa actividad.
- 28.4 Bloqueando el flujo seguro de tráfico dentro de los corredores y la entrada de la escuela o los parques de estacionamiento escolares mientras distribuyen material.
- 28.5 Distribución que impide la entrada o salida de las premisas de la escuela.
- 28.6 Obligar a un estudiante o miembro del personal para aceptar cualquier publicación.

VESTIMENTA

Regla 29: Vestimenta Impropia (E1:29; S1:29)

- 29.1 Vestidura o aseo personal de una manera que perturba la enseñanza y aprendizaje de otros como es descrito en la Sección 2.7 de este Código de Conducta.

DROGAS, ALCOHOL, TABACO, INNOVACIONES DE NICOTINA,

Regla 30: Conscientemente Presente (E2:30; S2:30)

- 30.1 Asistiendo a una reunión de dos (2) o más individuos donde uno o más de los asistentes (otro que el estudiante) se encuentre en uso o posesión de droga ilegal, substancias controladas, drogas o alcohol, tabaco o innovaciones de nicotina y sabiendo o razonablemente haber sabido que tal uso o posesión estaban ocurriendo.

Regla 31: Posesión o Uso de Productos del Tabaco, Innovaciones de Nicotina o Parafernalia (E3:31; S3:31)

- 31.1 Fumando.
- 31.2 Usando tabaco sin humo.
- 31.3 La posesión de productos del tabaco o uso de parafernalia de cualquier tipo en premisas de la escuela o en una actividad relacionada a la escuela sin tener en cuenta la locación.
- 31.4 La posesión de fósforos, encendedores, encendedores líquidos.

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

31.5 Innovaciones de nicotina usadas en premisas escolares o actividades relacionadas con la escuela sin tener en cuenta la locación.

Regla 32: Uso, Ocultación, Posesión o Bajo la Influencia del Alcohol (E3:32; S3:32)

32.1. Uso, ocultación, posesión y/o bajo la influencia del alcohol en premisas de la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela sin tener en cuenta la ubicación.

Regla 33: Uso, Ocultación o Posesión de Parafernalia y/o Bajo la Influencia de Drogas, Sustancias Controladas o Drogas Desautorizadas o Sustancias (E3:33; S3:33)

- 33.1. Uso, ocultación y/o posesión de parafernalia, drogas, alucinógenos, marihuana o cualquier droga desautorizada o sustancia en premisas de la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela sin importar la ubicación.
- 33.2. El uso, ocultación y/o posesión de parafernalia, drogas, alucinógenos, marihuana o cualquier droga desautorizada o sustancia dentro de las Zonas Libres de Droga del Distrito.

Regla 34: Venta o Distribución de Drogas y/o Alcohol (E3:34; S3:34)

- 34.1 La venta de alcohol, marihuana, drogas no-prescritas o prescritas, alucinógenos o sustancias prohibidas similares.
- 34.2 Regalando, y/o la distribuyendo alcohol, marihuana, drogas no-recetadas o recetadas, alucinógenos, o sustancias prohibidas similares.

Regla 35: Posesión y/o Uso de Otras Sustancias o Materiales Peligrosos (E2:35; S2:35)

35.1 Poseyendo, usando o teniendo bajo poder cualquier sustancia, material o parafernalia relacionada que son peligrosos para la salud o seguridad o perturbe el proceso educativo incluyendo pero no limitado a: cervezas no-alcohólicas, que se parecen, etc.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES O CO-CURRICULARES

Regla 36: Muestra de Conducta Antideportiva en un Evento Extracurricular o Co-curricular (E1:36; S2:36)

- 36.1 Cualquier acto que muestre antideportivismo dirigido en contra de un oponente u oficial.
- 36.2 El uso de profanidad, vulgaridad o comentarios lujuriosos u obscenos o gestos mientras se esté participando en una práctica, concurso o actuación.

Regla 37: Perturbación o Peligro en el Autobús (E2:37; S2:37)

- 37.1 Violando las reglas de seguridad del autobús escolar.
- 37.2 Trayendo comida o bebida en recipientes de vidrio hacia el autobús.
- 37.3 Negándose a limpiar antes de dejar el autobús al final del viaje.

FALSIFICACION O REPORTE FALSOS

Regla 38: Falsificación o Manipulación de Información (E2:38; S2:38)

- 38.1 Falsificando la firma de cualquier otra persona.
- 38.2 Proporcionando información falsa sobre los archivos escolares oficiales, pases, documentos y cualquier artículo que requiere firmas del personal.

Regla 39: Falsa Alarma (E3:39; S3:39)

- 39.1 Intencionalmente jalar o intentar jalar una alarma de fuego sin ningún motivo.
- 39.2 Encender una alarma de fuego sin un propósito legal.
- 39.3 El acto de comunicar una falsa alarma u otra emergencia hacia una escuela, un autobús escolar, o una actividad patrocinada por la escuela.

Regla 40: Reportando Información Falsa (E2:40; S2:40)

40.1 Proporcionando información falsa a sabiendas a autoridades escolares o a la ley entrada en vigor con respecto a una violación de la política alegada o conducta criminal de otro.

PANDILLAS O CLUBES PROHIBIDOS

Regla 41: La Participación en Clubes Prohibidos, Pandillas Callejeras, Fraternidades y Hermandades de Mujeres u Organizaciones Similares (E2:41; S2:41)

- 41.1 Participación en pandillas callejeras, grupos de odio, cultos o grupos similares.
- 41.2 Estableciendo una fraternidad, hermandad de mujeres u otra sociedad confidencial (bandas) cuyos número de miembros se componen en todo o en parte de estudiantes inscritos en las escuelas del Distrito.

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

- 41.3 Solicitando a un estudiante en cualquiera de las escuelas del Distrito volverse miembro de una pandilla.
- 41.4 Perturbando y/o intimidando a otros en la escuela mostrando cualquier conducta de pandilla que incluye pero no se limita a:
 - 41.4.1 Gesticular cualquier señal, apretón de manos o signo;
 - 41.4.2 Uso de lenguaje;
 - 41.4.3 Marcas o adornos visibles en el cuerpo;
 - 41.4.4 Usando bandanas, bufandas o colores;
 - 41.4.5 Usando ropa, joyería, emblemas, insignias, símbolos o señales;
 - 41.4.6 Las confrontaciones identificadas o asociadas con pandillas que podrían llevar a violencia;
 - 41.4.7 Lenguaje verbal o escrito que implica afiliaciones a las pandillas callejeras y/o número de miembros en otros grupos prohibidos;
- 41.5 Solicitando a cualquier persona a pagar por protección de una pandilla.
- 41.6 Pintando, escribiendo o por otra parte inscribiendo graffiti relacionado con bandas, mensajes, símbolos o señales en propiedad escolar.
- 41.7 Participación en violencia relacionada a pandillas, extorsión o disturbio similar en la escuela, en vehículos escolares o en las actividades relacionadas a la escuela sin tener en cuenta la ubicación.

LENGUAJE O GESTOS

Regla 42: Uso de Lenguaje Profano o Connotaciones Sexuales (E1:42; S2:42)

- 42.1 El uso de lenguaje que es profano o tiene connotaciones sexuales (verbal o escrito).

Regla 43: Uso de Lenguaje Abusivo o Sexualmente Explícito, Agravios Raciales o Gestos Obscenos (E1:43; S2:43)

- 43.1. El uso de lenguaje provocador, intimidante o abusivo o comentarios sexualmente explícitos
- 43.2. El uso de agravios raciales (verbal o escrito).
- 43.3. El uso de gestos obscenos.

ACECHO

Regla 44: Acecho (E2:44; S3:44)

- 44.1 Involucrarse en un malicioso y repetido seguimiento o acosando a otra persona.
- 44.2 Involucrarse en una serie de actos por un periodo dirigidos a una persona específica que seriamente alarman, molestan o acosan a la persona.

PROPIEDAD PERSONAL

Regla 45: Propiedad Personal Impropia (E1:45; S1:45)

Poseción o uso de propiedad personal prohibida por las reglas de la escuela y por otra parte perturbador a la enseñanza y aprendizaje de otros incluyendo, pero no limitado a:

- 45.1 Material sexualmente explícito.
- 45.2 Comida.
- 45.3 Bebidas.
- 45.4 Equipo electrónico.
- 45.5 Teléfonos celulares.
- 45.6 Apuntadores de láser.
- 45.7 Otros objetos similares.

RECORDS/ARCHIVOS

Regla 46: La Falta de Proporcionar Prueba Legal de Identidad y Edad (E3:46; S3:46)

- 46.1 No presentando un acta de nacimiento certificada por la Oficina de Estadísticas Vitales en el momento de la matriculación o dentro del periodo de gracia establecido de cuarenta (40) días civiles de matriculación.
- 46.2 Presentando cualquier documentación o declaración jurada que parezca sospechosa en forma o contenido.

Regla 47: La Falta de Proporcionar la Cartilla de Vacunación (E3:47; S3:47)

- 47.1 No presentando una declaración de la cartilla de vacunación firmada por el médico o el representante del médico en el momento de la matriculación.
- 47.2 No presentando una exención médica, religiosa o personal de la cartilla de vacunación válida registrada en el Certificado de Exención del Estado de Idaho al momento de la matriculación.

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

47.3 No continuar el cronograma de vacunas previstas tal como se describe en el Formulario de Admisión Condicional a la Escuela (Programa de Vacunas Previstas) de Idaho, 3004F2

REGISTROS/INSPECCIONES

Regla 48: Negarse a Permitir una Registración o Inspección Legal por un Oficial Escolar (E3:48; S3:48)

48.1 Previendo o impidiendo a un oficial escolar de dirigir una registración o inspección autorizada.

ACTOS SEXUALES

Regla 49: Muestras de Afecto Públicas (E1:49; S1:49)

49.1 Las muestras de afecto que no son apropiadas para los lugares públicos como besar, abrazar, etc.,

Regla 50: Mala Conducta Sexual, Contacto Inapropiado, Expocisión Indecente o Acoso Sexual (E3:50; S3:50)

50.1 El comportamiento intencional para producir gratificación sexual sin fuerza o amenaza de fuerza.

50.2 Deliberadamente mostrar partes privadas del cuerpo u órganos en un lugar público.

50.3 Deliberadamente tocar partes privadas del cuerpo u órganos en un lugar público.

50.4 Contacto ilegal, no deseado u ofensivo de otra persona.

50.5 Avances sexuales no deseados.

50.6 Requerir favores sexuales.

50.7 Acceder, distribuir o poseer pornografía vía internet, teléfono celular o forma impresa.

50.8 Dirigirse a otra persona usando lenguaje sexualmente explícito o gestos.

50.9 Bromas molestas relacionadas a las características sexuales.

50.10 Referencia escrita o verbal a los actos sexuales. Contar chistes crudos, diciendo o mostrando fotografías crudas.

50.11 Mensajes de texto sexuales vía internet o teléfono celular.

50.12 Discusiones de experiencias sexuales.

50.13 Extender rumores relacionados a las actividades sexuales de una persona.

50.14 Propositiones escritas o verbales para involucrarse en actos sexuales.

50.15 Involucrarse en actos sexuales.

50.16 Intimidar con palabras, acciones, insultos o apodos.

50.17 Desquitarse contra personas que archivan una queja de acoso sexual.

50.18 A sabiendas hacer una acusación falsa con respecto a acoso sexual.

Rule 51: Actos Sexuales (E3:51; S3:51)

Actos de naturaleza sexual, incluyendo pero no limitado a:

51.1 Involucrándose en un agravio sexual.

51.2 Violación sexual intentada.

51.3 Involucrándose en el acto de violación sexual.

ROBO

Regla 52: Posesión de Propiedad Robada (E2:52; S2:52)

52.1 Teniendo bajo poder la propiedad obtenida sin permiso del dueño.

52.2 Recibiendo la propiedad robada a sabiendas.

Regla 53: Robo (E3:53; S3:53)

53.1 La toma de bienes, dinero u otros artículos valiosos de otra persona a través de la fuerza, amenazas, violencia, asalto, provocando miedo del mismo o con un arma.

Regla 54: Robo Menor (E2:54; S2:54)

54.1 Tomando la propiedad escolar o personal a través de fraude o disimulo con el intento de privar a otro de él permanentemente cuando el valor es de \$1,000 o menos.

Regla 55: Robo Mayor (E3:55; S3:55)

55.1 Robando la propiedad escolar o personal donde el valor excede de \$1,000.

55.2 Entrando o permaneciendo en una estructura del Distrito o transitando con el intento de cometer un acto de robo durante las horas en que las premisas están cerradas al público.

TECNOLOGIA, DISPOSITIVOS ELECTRONICOS O COMPUTADORAS.

Regla 56: Uso Impropio de la Tecnología o Computadoras (E2:56; S2:56)

56.1 Publicando información que viola o infringe los derechos de otros.

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

- 56.2 Usando la computadora para acceder, guardar o distribuir material abusivo, profano, difamatorio, inexacto, obsceno, pornográfico, impropriadamente sugestivo, amenazante, racialmente ofensivo o ilegal.
- 56.3 Publicando información que anima al uso de sustancias controladas.
- 56.4 Publicando información no aprobada que contiene anuncios o solicitudes de otros para usar bienes o servicios.
- 56.5 Conduciendo negocios o actividades o solicitar el desempeño de cualquier actividad prohibida por la ley o política del Distrito.
- 56.6 Promoviendo o solicitando fondos para causas políticas o caritativas u organizaciones.
- 56.7 Accediendo o pirateando los archivos de la computadora del Distrito o de otros estudiantes o miembros del personal.
- 56.8 Restringiendo o inhibiendo a otros usuarios.
- 56.9 Transmisión ilegal de materiales, información o programas de cómputo.
- 56.10 Conectando equipo desautorizado a la red.
- 56.11 Realizando mantenimiento desautorizado en cualquier equipo conectado a la red.
- 56.12 Instalando cualquier programa de cómputo a la red con el propósito de dañar los sistemas de otros usuarios (e.g. virus de la computadora).
- 56.13 Instalando material no autorizado para copiar en cualquier sistema conectado a la red.
- 56.14 Re-distribución no-autorizada de programas de propiedad registrada no-comercial.
- 56.15 Usando la cuenta de otra persona.
- 56.16 Intentando ingresar usando la cuenta de otra persona o como un Administrador del Sistema.
- 56.17 Intentando dañar o destruir datos de otro usuario.
- 56.18 Jugando juegos en la red.
- 56.19 Conduciendo negocio personal o comercial en tiempo del Distrito.
- 56.20 Accediendo o transfiriendo información protegida con contraseña, perteneciente a alguien más o no es para acceso general.

Regla 57: Posesión o Uso de Teléfonos Inteligentes, Teléfonos Celulares y/o Otros Dispositivos de Comunicación Electrónicos (E2:57; S2:57)

- 57.1 Uso inapropiado de dispositivos de comunicación electrónica como teléfonos celulares inteligentes. Telefonos celulares, buscapersonas, computadoras portátiles, tabletas, lectores electrónicos u otros dispositivos electrónicos relacionados en un campus escolar, un autobus escolar o en una actividad relacionada con la escuela durante la escuela regular según lo determinen los administradores del edificio.
- 57.2 Usando dispositivos de comunicación electrónica de una manera que produce una amenaza a la integridad académica ya sea enviando o recibiendo información que contribuiría a o constituiría a hacer trampa en las pruebas o exámenes.
- 57.3 Usando dispositivos de comunicación electrónica en una manera que viola la confidencialidad o los derechos de privacidad de otro individuo.
- 57.4 Usando un dispositivo electrónico de comunicación personal para conectarse al internet para ver materiales inapropiados, no éticos o ilegales.
- 57.5 Usando un dispositivo electrónico de comunicación para tomar fotografías de cualquier tipo sin permiso previo.

AMENAZAS

Regla 58: Amenazas de Bomba, Químicas o Biológicas (E4:58; S4:58)

- 58.1 Haciendo una amenaza de bomba, por cualquier medio que tiene el efecto de causar perturbación al proceso educativo.
- 58.2 Haciendo una amenaza química o biológica contra la escuela, una función escolar o a un individuo en la escuela o en una función escolar.

Regla 59: Amenaza de Intento de Matar (E4:59; S4:59)

- 59.1 Cualquier amenaza voluntaria o ilegal con fuerza o violencia para matar a otro acoplado con el intento demostrado y/o medios para hacerlo.

ENTRANDO ILEGALMENTE

Regla 60: Entrando Ilegalmente (E3:60; S3:60)

- 60.1 Entrando en cualquier propiedad o instalación escolar sin autoridad apropiada (incluye cualquier entrada durante un periodo de suspensión o expulsión).

VANDALISMO

Regla 61: Vandalismo de menos de \$100 (E2:61; S2:61)

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

- 61.1 Mientras se encuentre en las premisas de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela sin tener en cuenta la ubicación, el acto de intencionalmente destruir, cortar, borrar o dañar la propiedad que pertenece a otra persona.
- 61.2 El acto de intencionalmente destruir, cortar, borrar o dañar los autobuses u otra propiedad que pertenece al Distrito.
- 61.3 El acto de físicamente dañar, modificar o abusar de los programas de computo que pertenecen al Distrito.
- 61.4 El acto de físicamente dañar, modificar o abusar de los archivos guardados en u originados en las computadoras del Distrito.

Regla 62: Vandalismo de más de \$100 (E3:62; S3:62)

- 62.1 El acto de intencionalmente destruir, cortar, borrar o dañar la propiedad que pertenece a otra persona mientras se encuentre en propiedad del Distrito o en una actividad patrocinada por la escuela sin tener en cuenta la ubicación.
- 62.2 El acto de intencionalmente destruir, cortar, borrar o dañar los autobuses u otra propiedad que pertenecen al Distrito.
- 62.3 El acto de físicamente dañar, modificar o abusar de los programas de computo que pertenecen al Distrito.

OPERACION DE VEHICULOS

Regla 63: Manejando sin Permiso a la Escuela (S2:63)

- 63.1 El acto de que los estudiantes de escuela primaria o media manejen un vehículo motorizado o auto-propulsado hacia o desde la escuela sin el permiso apropiado

Regla 64: Uso Imprudente del Vehículo (S2:64)

- 64.1 Usando cualquier vehículo motorizado o auto-propulsado en o cerca de los terrenos escolares de una manera temeraria o como una amenaza a la salud y seguridad o como una perturbación al proceso educativo.

Regla 65: Violación de las Reglas del Estacionamiento (S2:65)

- 65.1 La falta de cumplir con o seguir los procedimientos de estacionamiento establecidos para el estudiante en la escuela.

ARMAS

Regla 66: Compra o Venta de un Arma (E4:66; S4:66)

- 66.1 Venta o compra de un instrumento u objeto diseñado para causar daño en otras personas en premisas de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela sin tener en cuenta la ubicación.

Regla 67: Amenaza con un Objeto Peligroso o Arma (E3:67; S4:67)

- 67.1 Usando un objeto afilado o peligroso o arma para amenazar a otra persona con lesionarla corporalmente.

Regla 68: Posesión de un Arma o Copia de un Arma (E2:68; E3:68, S2:68; S3:68)

- 68.1 Mientras se encuentre en las premisas de la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela sin tener en cuenta la ubicación, tener en posesión un cuchillo, cortador de cajas, puñal, nudillos, implementación de artes marciales, navaja de afeitar, pica hielo, escopeta de postas, pistola de aire, arma aturdidora, cachiporra, herramientas desautorizadas, espada, arpón, arma falsa o cualquier otro instrumento específicamente diseñado, hecho o adaptado para causar lesión física a otra persona.
- 68.2 Mientras se encuentre en las premisas escolares o en cualquier actividad relacionada con la escuela sin tener en cuenta la ubicación tener en posesión un arma falsa.

Regla 69: Posesión o Uso de Armas de Fuego (E4:69; S4:69)

- 69.1 Posesión de un arma de fuego, cargada o descargada, sin permiso escrito de las autoridades escolares.
- 69.2 Posesión de cualquier dispositivo que es, intenta ser o puede convertirse prontamente en; expeledor de un proyectil por la acción de un explosivo.
- 69.3 Posesión del marco o receptor de cualquier arma.
- 69.4 Posesión de cualquier silenciador de arma de fuego.
- 69.5 Descargando cualquier pistola, rifle, escopeta de caza, escopeta de aire comprimido, pistol de balines o cualquier otro dispositivo similar.

Bonneville Joint School District No. 93
Code of Student Conduct

Regla 70: Uso de Gas Lacrimógeno o Agentes Químicos (E3:70; S3:70)

70.1 Uso de gas lacrimógeno, rocío de pimienta u otros agentes químicos que pueden causar irritación o incomodidad física y/o daño corporal.

Regla 71: Posesión o Uso de Explosivos o Pirotecnia (E3:71; S4:71)

71.1 Preparando, poseyendo, usando o amenazando con usar cualquier explosivos u otros dispositivos similares capaces de causar daño corporal o daño a la propiedad.

71.2 Posesión de dispositivos falsos o dispositivos que aseguran ser dispositivos explosivos.

71.3 Posesión de cualquier dispositivo destructivo.

71.4 Posesión y/o encendiendo fuegos artificiales en propiedad del Distrito.

Regla 72: Haciendo o Planeando una Bomba o Bomba Falsa (E4:72; S4:72)

72.1 Involucrado haciendo una bomba, planes para hacer una bomba o una bomba falsa mientras se encuentre en la escuela o una actividad patrocinada por la escuela sin tener en cuenta la ubicación.

72.2 Involucrado haciendo una bomba, planes para una bomba o una bomba falsa para el uso en la escuela o en una función patrocinada por la escuela sin tener en cuenta la ubicación.

Regla 73: Ataques Químicos y Biológicos (E4:73; S4:73)

73.1 Involucrado haciendo/planeando un ataque químico o biológico con la intención de dañar o destruir premisas escolares.

73.2 Involucrado haciendo/planeando un ataque químico o biológico con la intención de dañar o destruir a un individuo en premisas de la escuela o una función de la escuela sin tener en cuenta la ubicación.